



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**INCIDENTE DE FALSEDAD DE DOCUMENTOS  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 64/2016**

**DEMANDADO Y PROMOVENTE: PODER  
EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Resolución de dos de mayo de dos mil diecisiete, dictada en el presente incidente de falsedad de documentos.	Sin registro

Documental recibida el día de hoy, en la oficina de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta dictada en el presente incidente de falsedad de documentos, se ordena su notificación por oficio a las partes y, como se ordena en la resolución de mérito, envíese copia certificada del fallo a los autos principales de la controversia constitucional 64/2016, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese**, cúmplase y, una vez que cause estado dicha resolución, archívese el expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.